

PUBLICAN PROYECTO NORMATIVO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE ABANDONO Y CHATARREO DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN DEPÓSITOS VEHICULARES

Con fecha 06 de febrero de 2021, mediante **Resolución Ministerial N° 089-2021-MTC/01**, **se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que Establece el Procedimiento para la Declaración de Abandono y Chatarreo de los Vehículos Internados en Depósitos Vehiculares.**

Al respecto, el presente Proyecto normativo tiene por objeto establecer el procedimiento para declarar el abandono de vehículos que han sido internados en depósitos municipales, regionales, de la Policía Nacional del Perú (PNP), de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) o de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en aplicación de una medida preventiva en el marco de un procedimiento administrativo sancionador en materia de transporte o tránsito terrestre; cuyos propietarios no hayan cumplido con solicitar el retiro de los mismos dentro del plazo dispuesto en el presente Reglamento; así como, establecer los lineamientos para el traslado de los mencionados vehículos a una Entidad de Chatarreo y su disposición final.

Asimismo, el citado Proyecto tiene por finalidad, fortalecer las acciones de fiscalización y sanción en materia de transporte y tránsito terrestre de las autoridades competentes, mediante la regulación de un procedimiento estandarizado para la declaratoria de abandono de los mismos en mejora de la seguridad vial y la implementación de espacios en dichos depósitos vehiculares para la ubicación de las unidades sobre las cuales se ha aplicado la medida preventiva de internamiento vehicular; así como, promover el retiro definitivo de los vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, contribuir a reducir la siniestralidad en las vías públicas y mejorar el sistema de transporte terrestre.

Por otro lado, las disposiciones del Proyecto Normativa son aplicables a los vehículos que a la fecha de su entrada en vigencia, se encuentren internados en depósitos municipales, regionales, de la PNP, de la SUTRAN o de la ATU, como consecuencia de una medida de internamiento preventivo del vehículo impuesta en el marco de un procedimiento administrativo sancionador en materia de transporte y tránsito terrestre por las infracciones e incumplimientos indicados en el Anexo del presente Reglamento, que cuenten con Resolución de sanción firme y cuyo propietario no haya solicitado el retiro del vehículo del depósito en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Proyecto de Reglamento.

Finalmente, cabe señalar que, las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el presente proyecto de Decreto Supremo deben ser remitidas a la sede principal del MTC con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima, o a la dirección electrónica normasdpntra@mtc.gob.pe.

Para mayor información de la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe